El Directivo de la **INTITUCIÓN EDUCATIVA RIOMANSO**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de mayo de 2015, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la Institución Educativa debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha Agosto 26 de 2020, se inicia el proceso de convocatoria pública para:

CONTRATAR LA REPRODUCCIÓN DE 26752 GUÍAS TAMAÑO CARTA, A UNA CARA, BLANCO Y NEGRO, IMPRESIÓN LASER EN RESOLUCIÓN 1600 DPI X 1600 DPI, EN PAPEL BOND DE 75 GRAMOS, (ENTREGADAS EN PAQUETES GRAPADOS Y EN SOBRES MANILA POR CADA ESTUDIANTE, PAQUETE POR CADA GRADO) COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA EN LA FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULO Y EL PLAN DE ESTUDIOS, ATENDIENDO LAS CONDICIONES DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RIOMANSO; estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública RE-003.2020, para contratar la reproducción de 26752 guías tamaño carta, a una cara, blanco y negro, impresión láser en resolución 1600 dpi x 1600 dpi, en papel bond de 75 gramos, (entregadas en paquetes grapados y en sobres manila por cada estudiante, paquete por cada grado) como estrategia pedagógica en la flexibilización del currículo y el plan de estudios, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el covid-19

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 005 Código, 2.1.2.1.6. DOTA. INST. DE MAT. Y MED. PEDA. PARA EL APRENDIZA, por Tres millones doscientos diez mil doscientos cuarenta pesos ($3.210.240.00) Mcte

**ARTICULO TERCERO:** Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° 003 que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la INSTITUCION EDUCATIVA RIOMANSO.

**ARTÍCULO CUARTO:** El comité estará integrado por:

1. LUZ MELBA TURRIAGO BOLIVAR

C.C No. 38.244.659

Docente

1. IRMA LUZ MENDEZ MURCIA

C.C No. 65.773.917

Docente

1. RICARDO HURTADO

C.C No. 5.861.860

Pagador

PARÁGRAFO UNO: El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto**.**

ARTÍCULO TERCERO. La selección de nuevos integrantes se hará en los términos establecidos en el ARTÍCULO SEGUNDO, del Reglamento del Comité de Compras y Servicios.

ARTICULO CUARTO. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Rovira, a los 26 días del mes de Agosto de 2020.

**DOMINGA LEYTON YATE**

**Rectora – Ordenadora del Gasto**